

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



2 de abril de 2014

Nº 64

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

- Notificación a Solavila S.C..... 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Folgado Medina Pablo..... 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Solicitud ocupación de terrenos con destino a instalación tubería subterránea distribución gas en Vía Pecuaria Cañada Real Leonesa a su paso por Arévalo 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación de expedientes varios en materia de urbanismo 6
- Licitación para la prestación del servicio de actividades de animación infantil 2014 7
- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda con fines comerciales en zonas históricas de la ciudad..... 10

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación definitiva de convenio de solicitud autorización de vertidos de la EDAR..... 11

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Convocatoria para adjudicación del contrato de obras de ejecución del Centro de Productos de la Tierra..... 15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Solicitud licencia ambiental para explotación agrícola ecológica de baja intensidad..... 18

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

- Ceder gratuita y temporalmente a la Asociación Humus la sala/aula situada en la primera planta del edificio, en su zona norte, anexo a las instalaciones de la emisora municipal..... 19

MANCOMUNIDAD DEL ALBERCHE

- Aprobación inicial presupuesto general 2013..... 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ÁVILA**

- Sección I declaración concurso 15/2014 deudor Tierra de Encina S.L. 21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Expediente de dominio exceso de cabida 57/2014 de Claudio Sagar Sotelo 22

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Títulos judiciales Nº 58/2013 a instancia de María Gema del Saz Santiuste contra Estefan Gómez Algaba 23



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.097/14

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE MÁLAGA

A N U N C I O

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la calle Puerta del Mar nº 18 3ª planta (29071-Málaga). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900-360362 y 95-2222400, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido dicho requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta-periodo
SOLAVILA S.C.	ÁVILA	J05201603	(1)

(1): ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL DE PRODUCTOS 2013

En Málaga, a 13 de marzo de 2014

El Delegado Provincial, *Antonio Damián Requena Segovia*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.118/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 21 de Marzo de 2014

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
FOLGADO MEDINA PABLO	48384460G	05201400000198	213,00	01/11/2013 30/11/2013	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS ESTABLECIDO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 824/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

Por Distribuidora Regional del Gas S.A., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (69 m²) con destino a la instalación de una tubería subterránea para distribución de gas en la vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa", a su paso por el término municipal de Arévalo (Ávila), durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 26 de febrero de 2014.

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.127/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIOS TÉCNICOS

A N U N C I O

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES VARIOS EN MATERIA DE URBANISMO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se publica la relación de diversos expedientes en materia de urbanismo, a las personas interesadas y/o desconocidas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE.	INTERESADO	SITUACION DEL INMUEBLE	ULTIMO DOMICILIO	FASE DEL PROCEDIMIENTO
10/2003 ORDEN DE EJECUCIÓN	HROS. DE PEDRO GLEZ. LÓPEZ, en representación de HROS. EUTIMIA GONZÁLEZ LÓPEZ	C/ NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES Nº 60. ÁVILA	C/ NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES Nº 60. 05002 ÁVILA	APERCBIMIENTO
10/2003 ORDEN DE EJECUCIÓN	ANGEL PÉREZ GÓMEZ	C/ NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES Nº 66. ÁVILA	C/ NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES Nº 66. 05002 ÁVILA	APERCBIMIENTO
10/2003 ORDEN DE EJECUCIÓN	HROS DE GORGONIO MAROTO ORTEGA	C/ NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES Nº 62. ÁVILA		INCOACIÓN APERCBIMIENTO
10/2003 ORDEN DE EJECUCIÓN	HNOS. FERNÁNDEZ SAN SEGUNDO Y HNOS. HIDALGO FERNÁNDEZ	C/ NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES Nº 64. ÁVILA		INCOACIÓN APERCBIMIENTO

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados previa acreditación de su condición y/o representación así como su interés legítimo en el expediente en la Oficina Técnica Municipal, Plaza del Mercado Chico nº 7, 3ª planta, Avila en horario de 9 a 14 horas.

Ávila, 25 de marzo de 2014

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luís Alberto Plaza Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.165/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

S E C R E T A R Í A G E N E R A L

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 27 de marzo de 2014, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Avila – 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 6/2014.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL 2014.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Anexo IV pliego de prescripciones técnicas.
- e) CPV: 92331210-5.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo III del pliego, incorporando la siguiente documentación:

Proyecto/memoria de organización del servicio
Mejoras ofertadas
Oferta económica.

4. Valor estimado del contrato: 66.363,64 euros

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 66.363,64 euros. Importe total 73.000 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa
Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 5ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 14ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

Dependencia: Secretaria – Contratación

Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

Localidad y Código Postal: Avila – 05001

Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta. Hasta finalización presentación de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres “B” documentación general y “C” propuesta técnica mediante juicio de valor, y posterior apertura de los sobres “A” oferta económica, según cláusula 17ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Avila – 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre “B”, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 27 de marzo de 2014

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.192/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

O F I C I A L Í A M A Y O R

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se hace público que, en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 28 de marzo del año en curso, se ha dispuesto la aprobación iniciad de la Ordenanza Reguladora de la distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda con fines comerciales en zonas históricas de la Ciudad, en la forma que consta en el expedientes de su razón.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan ser presentadas sugerencias y/o reclamaciones que, en su caso serán resueltas por el Pleno Corporativo, bien entendido que, de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tales efectos se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Pza. Mercado Chico, 1, planta 2ª de esta Ciudad).

Ávila, 31 de marzo de 2014

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 944/14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2014, se aprobó definitivamente el Convenio de solicitud de autorización de vertidos de la EDAR que se transcribe literalmente:

« CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASILLAS, SANTA MARÍA DEL TIÉTAR Y SOTILLO DE LA ADRADA, PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO ANTE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO DESDE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES QUE PRESTA SERVICIO A LOS TRES MUNICIPIOS

En el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, a 10 de enero de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D^a Beatriz Díaz Morueco, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casillas, C.I.F. P 05XXXXXX, con domicilio en Plaza de España, nº 1, de Casillas (AVILA) C.P 0542, actuando en representación del mismo, autorizado para suscribir el presente convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día _____.

De otra parte, D. José Ramón Sánchez Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, C.I.F. P 05XXXXXXX, con domicilio en Plaza del Generalísimo, 1, de Santa María del Tiétar (AVILA) C.P 0542, actuando en representación del mismo, autorizado para suscribir el presente convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día _____.

Y de otra parte, D. Juan Pablo Martín Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada C.I.F. P 0524000 G, con domicilio en Plaza de la Concordia, nº 1, de Sotillo de la Adrada (AVILA) C.P 05420, actuando en representación del mismo, autorizado para suscribir el presente convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día _____.

Todas las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

MANIFIESTAN

1º.- Entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, se encuentra la materia relativa al alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, que ejercerá en todo caso en los términos que disponga la legislación del Estado o de la respectiva. (art. 25.2.1)

2º.- Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, en relación con lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el marco de sus respectivas competencias, los Ayuntamientos firmantes concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración para la solicitud ante la Confederación Hidrográfica del Tajo de autorización de vertido de aguas depuradas al Río Tiétar desde la EDAR que prestará servicio a los tres municipios y que se ubicará en el paraje de Las Mojoneras, dentro del término municipal de Sotillo de la Adrada.

3º.- La EDAR ubicada en el paraje de Las Mojoneras sobre suelo de titularidad municipal en Sotillo de la Adrada, será construida y gestionada por la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A (en adelante, SOMACYL) en base al convenio suscrito entre SOMACYL, Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Ávila y los tres Ayuntamientos que suscriben el presente convenio interadministrativo.

4º.- Con el objeto de garantizar la colaboración entre los tres municipios y para formalizar debidamente la preceptiva solicitud de autorización de vertido ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, los tres Ayuntamientos firmantes convienen que la mejor forma de articular legalmente este procedimiento es la figura de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de los previstos en la normativa vigente.

En virtud de todo ello, los Alcaldes-Presidentes de las corporaciones que suscriben, formalizan el presente convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- Sobre la base de la infraestructura que se va a construir, y sin perjuicio de las mejoras en locales e instalaciones que requerirían de la firma de los correspondientes acuerdos específicos, el Ayuntamiento de Casillas y el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar encomiendan al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada la tramitación de la correspondiente solicitud de vertido ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente a la EDAR que prestará servicio a los tres municipios y que se ubicará en el paraje de Las Mojoneras, de Sotillo de la Adrada.

Los Ayuntamientos de Casillas y Santa María del Tiétar estarán puntualmente informados por escrito de todos y cada uno de los trámites administrativos llevados a cabo para este fin.

2ª.- ALCANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

A partir de la encomienda fijada en la estipulación 1ª, el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada asume la titularidad de la solicitud de autorización del vertido conjunto ante la Confederación Hidrográfica del Tajo y todas las obligaciones que de dicha titularidad se deriven (abono del canon de control de vertidos, sanciones por incumplimiento de las condiciones de la autorización, etc).

3ª.- FINANCIACIÓN

Cualesquiera gastos, cánones, sanciones o aportaciones económicas de cualquier clase y naturaleza que esta titularidad del vertido conjunto pudiera generar se financiarán con cargo al presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, si bien, con

posterioridad serán repercutidos en la proporción correspondiente a los Ayuntamientos de Casillas y Santa María del Tiétar.

La aportación económica por parte de los Ayuntamientos de Casillas y Santa María del Tiétar por estos conceptos será la resultante de la aplicación de la fórmula de reparto recogida en el convenio para la construcción y gestión de la EDAR suscrito entre SOMACYL, Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Ávila y los tres Ayuntamientos que suscriben el presente convenio interadministrativo, extendiéndose esta a todos los gastos derivados del servicio de gestión de la planta depuradora. (Sotillo de la Adrada, 82,9% / Casillas, 9,1% / Santa María del Tiétar, 8%).

En virtud de este convenio, las aportaciones de los Ayuntamientos de Casillas y Santa María del Tiétar se consignarán en sus respectivos presupuestos ordinarios y así lo acreditarán al comienzo de cada ejercicio.

De no consignarse el crédito suficiente para dotar la necesaria cobertura presupuestaria por parte de alguno de los tres Ayuntamientos firmantes, cualquiera de los otros podrá instar la resolución automática de este convenio, quedando a partir de ese momento desvinculado del mismo el municipio incumplidor.

Los abonos a los que quedan obligados los municipios que mediante el presente convenio encomiendan la gestión de la ETAP se liquidarán en un plazo máximo de treinta días desde que la notificación les sea trasladada. El pago se realizará por transferencia a la cuenta que el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada determine.

En caso de que cualquiera de los Ayuntamientos encomendantes no cumpliera con sus obligaciones de pago en el tiempo y forma pactados, el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada tendrá derecho a reclamar a la parte incumplidora los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente convenio se establece por veinticinco años a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado tácitamente, por igual período de tiempo, si ninguna de las partes procede a su denuncia y permanecerá vigente hasta la total extinción de los derechos y obligaciones derivados del mismo..

5ª.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Cuando un Ayuntamiento firmante no siga interesado en continuar con el servicio, podrá solicitar la extinción del Convenio debiendo denunciar la resolución del convenio con una antelación de tres meses a la finalización de su vigencia.

6ª.- COMISION DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del convenio, que estará formada por las personas titulares de la Alcaldía o delegadas de cada Ayuntamiento (1 representante por municipio), que será el órgano encargado de hacer el seguimiento periódico de la aplicación efectiva de este convenio, así como de interpretar y resolver todas aquellas cuestiones que se pudieran suscitar en el desarrollo de la gestión del mismo.

7º.- En todos aquellos aspectos legislativos y de funcionamiento no contenidos en el Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

8º.- Las partes que suscriben el presente Convenio se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

Asimismo, someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

SEGUNDO. Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Alcalde-Presidente, Don Juan Pablo Martín Martín, para que suscriba el expresado convenio y todos aquellos documentos necesarios para la debida ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de Casillas y Santa María del Tiétar».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Documento firmado electrónicamente, en Sotillo de la Adrada, a 7 de marzo de 2014.
Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.036/14

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO DE OBRAS

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cebberos, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2013, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de Obras de "Ejecución del Centro de Productos de la Tierra", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cebberos.

- Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento. Dirección Plaza de España número 1. CP 05260 Cebberos (Ávila). Teléfono: 918630010.

2. Objeto del contrato. Obras de "Obras de ejecución del Centro de Productos de la Tierra".

- Codificación: CPV45211350-7- Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.

- Plazo de Ejecución: Siete (7) meses desde el inicio, SIN prórrogas.

3. Tramitación y procedimiento. Tramitación Ordinaria mediante procedimiento ABIERTO, varios criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos que servirán de base para la selección del adjudicatario, serán los establecidos en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones administrativas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

- Precio. (Hasta 50 puntos).

- Ejecución del equipamiento interior del edificio (Hasta 40 puntos).

Se valorará la realización por parte del contratista y sin coste alguno para el Ayuntamiento, de los suministros relativos al equipamiento del Centro de Productos de la Tierra, según se detalla en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas, así como de su instalación, y la gestión de las autorizaciones que debieran obtenerse de otras administraciones cuando así corresponda según el equipamiento de que se trate. Todos los elementos deberán dejarse debidamente instalados y listos para su puesta en funcionamiento inmediata.

La empresa licitante deberá acreditar y garantizar la viabilidad técnica de las soluciones de equipamiento aportadas.

En cada una de las mejoras se deberá presentar el Presupuesto conformado o factura pro forma, que describa suficientemente las características técnicas, materiales, funciona-

les y de calidad de cada uno de los elementos que se proveerá, que deberá ser, al menos, igual o equivalente a la solución de equipamiento que se recoge en el Anexo 1 al Pliego de Condiciones Administrativas. En cualquier caso, deberá presentarse una valoración económica de la misma.

Como base de estimación de valoración se indica en cada partida lo presupuestado en el proyecto para las mismas. Se descartarán las mejoras que no cumplan con la exigencia anterior de cualidades técnicas, materiales, funcionales y cualitativas iguales o equivalentes a las establecidas en el citado Anexo.

A continuación se enumeran y se indica la puntuación de cada mejora, hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos:

Equipamiento Zona Proveedores (plantas Baja y Primera) 10,50 puntos.

Equipamiento Zona de Obrador y degustación (planta Baja) 10,75 puntos.

Equipamiento Instalaciones (planta Sótano y otros). 12,25 puntos.

Equipamiento Zona Administración / Salas Polivalentes 3,50 puntos.

Equipamiento Mobiliario Hostelería 3 puntos.

En ningún caso se valorará la aportación de un mayor número de unidades o elementos que los estrictamente contemplados en el Anexo I. Tampoco se admitirá la aportación de equipos, o equipamiento de segunda mano.

- Otras mejoras. (Hasta 10 puntos).

Los licitadores podrán proponer otras mejoras de carácter técnico o cualitativo, sobre el propio proyecto de obras, siempre que supongan una mejora sustancial de las incluidas en el proyecto, en términos de una mayor calidad acreditada, una mayor eficiencia energética, o mayor facilidad y economía de mantenimiento.

De igual forma, se podrán proponer mejoras de equipamiento vinculadas siempre al objeto del presente contrato y a realizar en el propio edificio o en su entorno inmediato

Estas mejoras alternativas se valorarán por la Mesa de Contratación. Se tendrá en cuenta su adecuación a los fines del edificio, y el que dichas mejoras permitan potenciar o incrementar la funcionalidad, la eficiencia energética o la economía de mantenimiento, tanto de las unidades de obra ya incluidas en el proyecto, como de los elementos de equipamiento que se relacionan en el Anexo I.

4. Presupuesto base de licitación. Ochocientos Treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve euros con veinte céntimos (837.949,203.-€)

El valor del contrato incluye el Presupuesto de Ejecución Material (incluyendo Seguridad y Salud y Control de Calidad y Ensayos) por 421.556,93.-€; y el Proyecto de Instalaciones (Electricidad, Saneamiento, Fontanería y Climatización y Ventilación) y de Instalaciones por 160.392,65.-€, a los que habría de sumarse un 13,00% de Gastos Generales y un 6,00% de Beneficio Industrial, lo que supone un Presupuesto General de 692.520,00, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo actualmente vigente del 21%, por valor de Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve euros con veinte céntimos (145.429,20.-€) (o el correspondiente al tipo vigente en su momento),

lo que supone un total de Ochocientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve euros con veintinueve céntimos (837.949,20.-€).

5. Garantía exigidas.

- Provisional: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de Diez mil ciento noventa y cuatro euros, con ochenta y tres céntimos (10.194,83.-€), correspondiente al 1 % del presupuesto (sin IVA) del contrato, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

- Definitiva 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

- Complementarias: 5% del Presupuesto de Ejecución Material de aquellas obras que se hubieran incluido como mejoras en el contrato.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: para contratar será requisito indispensable que el empresario disponga de la siguiente clasificación: Grupo: C) "Edificaciones" Categoría: E o superior".

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales siguientes a la publicación del último de los anuncios en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros.

8. Apertura de ofertas: Se realizará en las dependencias municipales, en sesión pública, el tercer día hábil - que no sea sábado - tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 09:30 horas.

9. Gastos de Publicidad y otros: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad que genere la licitación, y los establecidos por el Pliego de Condiciones Administrativas.

Firma, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.045/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Solicitada por HEMISFERIUM ICA S.L, con DNI n.º B84315084, y con domicilio a efectos de notificación en CALLE CALIZA 8 1º C, de GALAPAGAR, licencia ambiental para explotación agrícola ecológica de baja intensidad en el polígono 5, parcela 56 de Arenas de San Pedro, en este Ayuntamiento se tramita el expediente 322/2013/02.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Arenas de San Pedro, a 10 de marzo de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, *Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.080/14

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

A N U N C I O

Con fecha 08 de marzo de 2014, se ha aprobado por mayoría absoluta del número legal de la Corporación en las condiciones que se reflejan en el acuerdo, ceder gratuita y temporalmente a la Asociación HUMUS la Sala/Aula situada en la primera planta del edificio, en su zona norte, anexo a las instalaciones de la emisora municipal de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que se pone en general conocimiento y se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por el Pleno. En caso de no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

El Alcalde-Presidente, *Juan Frutos Familiar Jara*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.137/14

MANCOMUNIDAD DEL ALBERCHE

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Consejo de esta Mancomunidad, de fecha 14 de febrero de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Navarredondilla, a 26 de marzo de 2014.

El Presidente, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.106/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MARUGÁN CID, Secretario/a Judicial de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 de ÁVILA, por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 15/2014 y NIG nº 05019 41 1 2014 0021008, se ha dictado en fecha AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO del deudor TIERRA DE ENCINA S.L., con DNI nº B05162763, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ávila, Calle San Segundo nº 28.

2º.- Se ha designado, como administración concursal a IGNACIO PALOMO FERNÁNDEZ, con domicilio postal en C/ DON FERREOL HERNÁNDEZ Nº 2 BAJO DE ÁVILA y dirección electrónica señalada ac.palfer@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, con todos los efectos previstos en el artículo 145 y siguientes de la LC, incluida la apertura de la sección quinta.

5º.- Se declara disuelta la mercantil TIERRA DE ENCINA S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

6º.- Dentro de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, la administración concursal deberá presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

En Ávila, a diecinueve de Marzo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.058/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

D. CÉSAR RUFO LLORENS, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000057/2014 a instancia de D. CLAUDIO SAGUAR SOTELO expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA, en La Adrada, finca sita en el paraje denominado Camino del Chorrillo nº 57, destinada al cultivo, que consta registrada con una extensión de 1000 m2, siendo sus linderos: al Norte derecha entrando con el nº 59 del camino del Chorrillo; izquierda con el nº 55 de la misma calle, y fondo con el nº 8 del camino del Chorrillo B. Inscrita en el registro de la propiedad de Cebreros al tomo 652, libro 58, folio 120, finca 5044.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a seis de marzo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 986/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

Que en este JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 se tramita EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000058/2013, a instancia de MARÍA GEMA DEL SAZ SANTIUSTE, contra ESTEFAN GÓMEZ ALGABA, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en el próximo día 24/4/2013 a las 12:00, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

- Pantalla de plasma SONY KD24054000200 euros.
- Vinoteca marca CAUZ VINUM.....200 euros.
- Máquina de cafetera marca EXPOBAR.....250 euros.

Dado en Ávila, a once de Marzo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

